

**Resolución**

Nº 09591/2019

**Expediente**

2019-88-01-16838

**Acta Nº**

02225/2019

**VISTO:** el planteo efectuado por vecinos de Punta del Este, en cuanto a los inconvenientes en la circulación por la calle Juan Díaz de Solís.

**RESULTANDO:** Que el artículo 77 del Decreto 3449 de la Junta Departamental de Maldonado establece: "*La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles*".

**CONSIDERANDO:** I) Que el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte efectuó un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito, así como los conflictos existentes proponiendo las correcciones al respecto.

II) Que la Dirección General de Planeamiento emitió opinión favorable y sin observaciones al respecto.

III) que es necesario adecuar el flechado de la calle Juan Díaz de Solís, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto Departamental Nº 3449 de la Junta Departamental;

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

1º) Dispónese flechar la calle Juan Díaz de Solís, en sentido Oeste/Este, en la cuadra comprendida entre las calle El Trinquete y El Pampero, en tanto que el resto de la referida calle se mantiene en doble sentido de circulación.

2º) Comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte a todos sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 10/12/2019 11:03:02.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 10/12/2019 16:01:54.](#)